



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2017-00570-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora NASLY ALEJANDRA GARCÍA ZAPATA

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse Proveer.

Cali, 24 de octubre de 2022
Auxiliar Judicial,

Lizeth Paz Cisneros

AUTO No. 2242

Radicación: 760013110010-**2017-0570-00**

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante proveído del 2 de septiembre hogaño, se ofició a diferentes entidades con la finalidad de obtener información del paradero de DENSY, ZORAYA ZAPATA TORRES y TERESA LASSO, en ese orden, una vez revisadas las respuestas allegadas, no se evidencia información positiva que establezca la necesidad planteada.

En consecuencia, se ordena el EMPLAZAMIENTO de DENSY, ZORAYA ZAPATA TORRES y TERESA LASSO, en calidad de parientes de NASLY ALEJANDRA GARCÍA ZAPATA, identificada con la C.C. No. 1.107.072.055, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 38 de la Ley 199 de 2019, en concordancia con el 108 del C.G.P. y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se hará según lo prevé el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, publicación que se realizará por secretaría en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

Finalmente, se observa que el togado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO, allegó sustitución de poder, como resultado de su desvinculación con la Defensoría del Pueblo.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 760013110010-2017-00570-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL de la señora NASLY ALEJANDRA GARCÍA ZAPATA

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar a los autos las respuestas arribadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la Administradora de los recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud, Flash Mobile y la Policía Nacional, para que obren y consten.

SEGUNDO. Reconocer personería al Dr. LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO, portador de la T.P. No. 128.849 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de YOLANDA NASLY ZAPATA TORRES, para los efectos del mandato conferido inicialmente.

TERCERO. Ordenar el EMPLAZAMIENTO de DENSY, ZORAYA ZAPATA TORRES y TERESA LASSO, en calidad de parientes de NASLY ALEJANDRA GARCÍA ZAPATA, identificada con la C.C. No. 1.107.072.055, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 38 de la Ley 199 de 2019, en concordancia con el 108 del C.G.P. y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se hará según lo prevé el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, publicación que se realizará por secretaría en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d83ae096cfbf67e9a546378d3377ff00881eec8e5a3bb2b941bf741d3f4192**

Documento generado en 24/10/2022 12:43:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>